



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1909/2023 Fecha: 01-08-2023

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE "AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES 2023".

N.º Expte: ADL/2023001602

Fecha: 31 /07/2023

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto que con fecha 24 de junio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de "Ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133 de fecha 04 de noviembre de 2016.

2.- Visto que con fecha 14 de marzo de 2023, la Concejala Delegada de la Agencia de Desarrollo Local dictó Providencia acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria y posterior concesión de estas subvenciones.

3.- Visto que con fecha 05 de junio de 2023 se emitió informe de intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones por importe de 45.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.43300.47900.

4.- Visto que consta documento de retención contable nº 2.23.0.04283, de fecha 05 de junio de 2023, por importe de 45.000,00 euros.

5.- Visto el Informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: La Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº29, de 27 de febrero de 2006.

Tercero: Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Santiago del Teide.

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 01-08-2023 09:55:22 Fecha: 01-08-2023 11:47:23	
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 1909/2023	Fecha: 01-08-2023 11:47	
Nº expediente administrativo: 2023-001602 Código Seguro de Verificación (CSV): C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7			
Fecha de sellado electrónico: 03-08-2023 08:37:46 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2023 08:37:50	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las "AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.43300.47900 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023.

TERCERO: Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE "AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES"

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de "Bases Reguladores de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales", aprobada en fecha 24 de junio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 133 (páginas 16273 a 16290) de fecha 04 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2023 número 2023.43300.47900 con una consignación presupuestaria de 45.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 01-08-2023 09:55:22 Fecha: 01-08-2023 11:47:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1909/2023	Fecha: 01-08-2023 11:47	
Nº expediente administrativo: 2023-001602 Código Seguro de Verificación (CSV): C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7			
Fecha de sellado electrónico: 03-08-2023 08:37:46			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad de los emprendedores, que hubieren comenzado la actividad a partir del 3 de agosto de 2022.

El objeto de la subvención es apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales que generen actividad económica y puestos de trabajo en el término municipal de la Villa Histórica de Santiago del Teide, sufragando los gastos de inversión realizados y pagados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023, hasta el día que finaliza la presentación de solicitud de esta convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el Base Tercera de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Agencia de Desarrollo Local.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en la Base Once de las Bases Reguladoras.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables serán los establecidos en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de TRES meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, pasará a entender desestimadas por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

9. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 01-08-2023 09:55:22 Fecha: 01-08-2023 11:47:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1909/2023	Fecha: 01-08-2023 11:47	
Nº expediente administrativo: 2023-001602 Código Seguro de Verificación (CSV): C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7			
Fecha de sellado electrónico: 03-08-2023 08:37:46			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

cualquier Administración o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que, como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 01-08-2023 09:55:22 Fecha: 01-08-2023 11:47:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1909/2023	Fecha: 01-08-2023 11:47	
Nº expediente administrativo: 2023-001602 Código Seguro de Verificación (CSV): C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/C76021B631342AD9506A69434CE7CFD7			
Fecha de sellado electrónico: 03-08-2023 08:37:46			